

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
VII DIRECCIÓN REGIONAL TALCA
UNIDAD DE LINARES
77325648907**

SANDRA DE LOURDES ABURTO GONZALEZ

13.790.841-7

**VALENTIN LETELIER 286 LINARES
VENTA AL POR MENOR MEDIANTE MAQUINAS
EXPENDEDORAS**

**AUTORIZACION PARA EXIMIRSE DE EMITIR BOLETAS
DE VENTAS Y SERVICIOS EN LA EXPLOTACION DE
MAQUINAS EXPENDEDORAS**

TALCA, 09/06/2025

RES. EX. N° 77325135507 /

VISTOS: La solicitud presentada por la contribuyente identificada precedentemente, para eximirse de la obligación de emitir boletas de ventas y servicios por la explotación de máquina expendedora automáticas de venta de snacks, bebidas en latas, botellas y Alimentos envasados, y; además, lo dispuesto en el Art. 6°, letra B, N° 5, del Código Tributario, Art. 56, inciso segundo, del DL 825 y la Resolución N° 2172, de 21 de agosto de 1981 sobre delegación de facultades.

CONSIDERANDO: 1°) Que, la contribuyente, mediante la solicitud presentada el 12-05-2025, pide autorización para eximirse de la obligación de emitir boletas de ventas y servicios por la explotación de máquina expendedora automática de venta de snacks, bebidas en latas, botellas y Alimentos envasados, indicada a continuación y que funcionará en local que será comunicado en su oportunidad por la contribuyente al Servicio de Impuestos Internos:

MAQUINA EXPENDEDORA

MARCA : NECTA
MODELO : SNAKKY MAX
SERIE : 00111445
NUMERO FISCAL : 073-0004
SELLOS : 35239

RESOLUCIONE EXENTA DE LA DIRECCION NACIONAL DEL S.I.I. QUE AUTORIZAN EL USO DE LA MAQUINA: N° 328 DEL 27-01-2010.

2°) Que, mediante Res. Ex. N° 328 de fecha 27-01-2010, se autorizó a Distribuidora y Comercial Eurovending Limitada, RUT **76.061.718-0**, para explotar máquinas expendedoras automáticas de venta de snacks, bebidas en latas, botellas y Alimentos envasados, marca NECTA modelo Snakky Max, entre otras, fijándole los requisitos exigidos por el Servicio, que se dan por conocidos en esta Resolución.

3°) Que, corresponde a esta Dirección Regional autorizar a la contribuyente, de giro Venta al por menor mediante máquinas expendedoras, para eximirse de la obligación de emitir boletas de ventas y servicios por las ventas efectuadas a través de su máquina, pudiendo establecer cualquier otra medida tendiente a resguardar debidamente el interés fiscal.

4°) Que, en estas circunstancias, esta Dirección Regional estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos exigidos por el Servicio, mediante Resoluciones Ex. SII N° 63 de 30-06-2005 y Res. Ex. N° 328 de 27-01-2010, emitidas por la Dirección Nacional del Servicio de Impuestos Internos.

SE RESUELVE: HA LUGAR a lo solicitado.